

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIO DE ALIMENTOS presentado por LOLY LUZ PEREZ CASTRO contra RAFAEL ALBERTO PEREZ CARMONA, adjunto encontrara memorial por medio del cual la demandante solicita se actualice el oficio de embargo. Le informo que en solicitud presentada por el cajero pagador del demandado solicitaron confirmación del embargo lo cual se hizo, sin embargo revisada la plataforma del banco aún no hay titulo judicial. Provea. RAD: 13052-4089-001-2022-00666-00

Arjona, mayo 6 de 2024.

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), mayo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, el juzgado;

RESUELVE:

Visto informe anterior y siendo así, se ordena requerir al Cajero Pagador de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES Y PORTUARIOS SIPOR S.A.S., a fin de que explique los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos que por concepto de embargo fueron decretados por este juzgado y conformado dicho embargo el día 16 de abril del cursante año.

Hágasele saber que deben dar cumplimiento de manera inmediata a dicha orden, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 045, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 07 DE MAYO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario